



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 236 (15 de marzo de 2019)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1375 del 17 de octubre de 2018»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «*Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la *convocatoria BECA PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE*.

Que el 06 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTAFE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria en la categoría *Programación Continua* a la propuesta *PARA LA CIRCULACIÓN Y LA FORMACIÓN EN LAS ARTES DENTRO Y FUERA DEL CIRCUITO ARTÍSTICO 2018-2019 EN LIBERIA*, con Código de Inscripción No. 766-2-004, presentada por *María Camila Montalvo Senior*, identificada con documento de identidad número 1.020.739.668.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: LOS ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante Resolución No. 1375 del 17 de octubre de 2018 procedió a modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 749 del 05 de julio de 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 236 (15 de marzo de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1375 del 17 de octubre de 2018»

Que el día 14 de marzo de 2019, se reunieron Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes y ordenador del gasto, Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas, Nidia Rocío Díaz, abogada contratista de la Subdirección de las Artes, Lia Cabarcas abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica, Alberto Roa Eslava profesional especializado del Área de Convocatorias y Gloria Burgos, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de conocer los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención de acuerdo con la solicitud realizada por María Camila Montalvo Senior a través de documento escrito recibido por la entidad el día 13 de marzo de 2019.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, el Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora el día 17 de octubre de 2019. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1375 del 17 de octubre de 2018.

En consideración de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1375 del 17 de octubre de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «(...) *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrán como fecha límite el 17 de octubre de 2019*».

**PARÁGRAFO:** La ganadora debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir en primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 17 de octubre de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas. Adicionalmente, deberá modificar a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta al 17 de octubre de 2019 o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1375 del 17 de octubre de 2018, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 236  
(15 de marzo de 2019)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1375 del 17 de octubre de 2018»**

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 15 de marzo de 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisión jurídica: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyecto y suministró Información; Paula Alejandra Guatteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)